

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 083-2023-UNAM

Moquegua, 07 de febrero de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 043-2023-CO/UNAM del 06.02.2023, el Informe N.º 079-2023-DPP/UNAM del 06.02.2023, el Informe Legal N.º 065-2023-DAJ/CO-UNAM del 02.02.2023, el Informe N.º 014-2023-UP-DPP/UNAM del 01.02.2023, el Informe N.º 019-2023-UPM-DPP/UNAM del 31.01.2023, el Informe N.º 006-2023-D.ADM-VIPAC/UNAM del 27.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de febrero de 2023, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece como "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes. (...).

Que, mediante Informe N.º 006-2023-D.AADM-VIPAC/UNAM de fecha 27 de enero de 2023, el Director de Admisión de la UNAM, presenta el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2023-I, para su aprobación correspondiente.

Que, al respecto, con Informe N.º 019-2023-UP-DPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, informa que los procesos de admisión son financiados con los recursos recaudados por el desarrollo de la actividad por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados; en ese sentido, emite opinión favorable al Plan de Trabajo Proceso de Admisión 2023-I; asimismo, con Informe N.º 019-2023-UPM-DPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, presentado por el Director de Admisión, al estar comprendido dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI .01 Mejorar la Formación Académica de los estudiantes universitarios, según el PEI 2020-2024 - UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 065-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión; señala que, conforme a lo previsto en el artículo 125º del Estatuto de la Universidad, las modalidades de ingreso a la Universidad Nacional de Moquegua, es por examen ordinario y examen extraordinario, cuya organización, debe estar prevista en su respectivo Plan; por lo que, con el propósito de desarrollar el proceso de Admisión 2023-I, la Dirección de Admisión, cumple con presentar el plan de trabajo, cuyo objetivo es el de planificar, organizar y ejecutar el proceso de admisión; en ese sentido, es procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N.º 043-2023-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por, el Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas Director de Admisión; y, teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, el mismo que se encuentra contenido en Veintiún (21) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, el mismo que se encuentra contenido en Veintiún (21) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
D.ADM.  
DIGA  
DTI

Archivo

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL